



Ordenanza Regional Nº 199 -AREQUIPA

El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado y su objetivo fundamental es el desarrollo integral de país, convirtiéndose en una de las reformas más importantes, de carácter irreversible y progresiva, dado que nuestra nación se ha configurado a través de su historia bajo profundos desequilibrios sociales y desigualdades territoriales, siendo necesario contribuir a una mejor conducción del proceso;

Que, los ítems I, II, IV y VI del Título Preliminar de la Ley 26842 - Ley General de Salud prescriben que la salud es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea;

Que, la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes dependencias con la finalidad de mejorar la gestión pública y de priorizar la labor de desarrollo social en beneficio de los sectores menos favorecidos, mejorando la prestación de servicios públicos (artículo 35 de la citada Ley);

Que, luego de aprobada la nueva estructura organizacional del Gobierno Regional de Arequipa por Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA y la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud, aprobada por Ordenanza Regional Nº 044-AREQUIPA y según la Ordenanza Regional Nº 056-AREQUIPA que aprueba los Cuadros para Asignación de Personal (CAPs) de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados y a Ordenanza Regional Nº 064-AREQUIPA, que incorpora el CAP del IREN-SUR, es necesario por las nuevas leyes de nombramiento al personal médico y no médico que es gradual, elaborar un nuevo CAP para la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados;

Que, en aplicación del artículo 7 del Decreto Supremo Nro. 043-2004-PCM, se tiene que para la elaboración, aprobación o modificación de los Cuadros de Asignación de Personal, los criterios que se deben observar son los siguientes: ((a) Orientar la formulación de los CAPs a las necesidades contempladas en el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, ((b)) Clasificar y calificar los cargos y sus requisitos en función a los órganos y funciones, ((c)) Optimizar las decisiones, la supervisión, el uso racional de los recursos y la generación de ingresos, y, ((d)) Mejorar la eficiencia de las unidades orgánicas en términos de costos y calidad de servicios;

Que, la Gerencia Regional de Salud, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial a través de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa, han cumplido con emitir los informes técnico y legal sustentatorios que exige el Decreto Supremo mencionado;

Que, por estas consideraciones y, siendo que corresponde al Consejo Regional la aprobación antes referida y con la exoneración del trámite de Comisión y al amparo de la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, la ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes 27902, 28013, 28426, 28461, 28468, 29053; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la

Ordenanza Regional Nro. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 154-AREQUIPA.

SE ORDENA:

Artículo 1.- Cuadro para Asignación de Personal (CAP)

APROBAR los Cargos Clasificados y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Regional de Salud y de sus Organos Desconcentrados la que es parte de la presente norma regional, conforme al siguiente detalle:

Gerencia Regional de Salud	Organo de Linea del Gobierno Regional de Arequipa
	Cargos Ocupados: 280
	Cargos Previstos: 95
	Sub total: 365
Hospital Regional Honorio Delgado	Organo Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 1135
	Cargos Previstos: 458
	Sub total: 1593
Hospital Govenecne	Organo Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 498
	Cargos Previstos: 128
	Sub total: 326
Instituto Regional de Enfermedades Neoplasicas (IREN SUR)	Organo Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 120
	Cargos Previstos: 259
	Sub total: 270
Hospital de Camana	Organo Desconcentrado de la Red de Salud Camana - Caraveli
	Cargos Ocupados: 163
	Cargos Previstos: 42
	Sub total: 205
Hospital de Apiao	Organo Desconcentrado de la Red de Salud Castilla- Condesuyos - La Union
	Cargos Ocupados: 82
	Cargos Previstos: 24
	Sub total: 106
Red de Salud Camana - Caraveli	Organo Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 241
	Cargos Previstos: 117
	Sub total: 258
Red de Salud Castilla- Condesuyos - La Union	Organo Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 262
	Cargos Previstos: 95
	Sub total: 357
Red de Salud Arequipa - Caviloma	Organo Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 1189
	Cargos Previstos: 850
	Sub total: 2039
Red de Salud de Islay	Organo Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 78
	Cargos Previstos: 90
	Sub total: 188
Total cargos ocupados (incluye vacantes) 4068	
Cargos previstos (sin presupuesto) 2339	
TOTAL de cargos (c/s presupuesto) 6407	

Artículo 2.- Incorporación

El Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado, se integrará al Cuadro de Asignación para Personal de la Gerencia Regional de Salud y del Gobierno Regional de Arequipa (Pliego Presupuestal 443), acción de integración que bajo responsabilidad deberá llevar a cabo la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial.

Artículo 3.- Disposición Derogatoria


Deróguense las Ordenanzas Regionales N° 056 y 064-AREQUIPA que aprueban los Cargos Clasificados y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud y de sus Órganos Desconcentrados y el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur (IREN SUR), respectivamente; así como todo acto normativo que se oponga a la presente norma regional.

Artículo 4.- Publicación Oficial y Electrónica

Disponer la publicación de la presente norma regional en el Diario Oficial "El Peruano", encargando a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Órgano Ejecutivo Regional su publicación electrónica en la página Web, como en el portal de la Gerencia Regional de Salud, según lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los veintidós días del mes de enero del 2013.


JOSE CARCAMO NEYRA
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintidós días del mes de enero del dos mil trece.




JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa

